

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.

4.1.1. Vías de acceso

Como vías de acceso a la titulación de Máster en Ingeniería Naval y Oceánica por la Universidad politécnica de Madrid se consideran, las señaladas en el RD 1393/2007 (BOE 30 de octubre de 2007) artículo 16 epígrafes 1 y 2 y en la ORDEN CIN/354/2009, de 9 de febrero (BOE 20 de febrero de 2009), apartado 4.2 Condiciones de acceso al Máster.

4.1.1.1 Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval y su formación deberá estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.

4.1.1.2 Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Naval, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

4.1.1.3 Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. (sic)

4.1.2. Requisitos de acceso

Los generales establecidos por la normativa vigente y los propios de la Universidad Politécnica de Madrid y aplicables a toda su oferta de titulaciones.

En particular se aplicará la establecido por la NORMATIVA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN de la UPM (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de marzo de 2009) disponible en la página web de la universidad: <http://www.upm.es> (UPM / Normativa y Legislación / Normativa UPM / Normas específicas de Grado / Normativa Alumnos / Normativa de Acceso y Matriculación / Normativa Curso 2009-10)

4.1.3. Perfil de ingreso recomendado.

Las características personales y académicas que se consideran idóneas para iniciar los estudios de Máster en Ingeniería Naval y Oceánica son las que seguidamente se detallan, y en ellas se pretenden recoger las capacidades e intereses que, quienes opten por esto estudios, deben tener con el objetivo de enfocar adecuadamente los mismos y obtener finalmente un mejor rendimiento en su esfuerzo académico.

4.1.3.1 Las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación, son:

Características Personales:

Deberán ser personas dinámicas, emprendedoras y gran sentido de la responsabilidad. Dispuestos al trabajo en equipo pero con capacidad de liderazgo.

Deben ser personas con una buena intuición y capacidad de análisis y razonamiento para afrontar problemas complejos, a lo que debe añadirse una buena capacidad de síntesis y gran sentido común.

Debe poseer una adecuada visión espacial que le permita afrontar los problemas de la complicada geometría de un buque moderno.

También es necesario y manifiesto sentido de respeto medioambiental

Características Académicas:

Deberá poseer conocimientos muy sólidos en las materias básicas, específicas y tecnológicas de la titulación de grado cursada, con el objeto de avanzar en el análisis y evolución de las estrategias de resolución de los complejos problemas asociados a la titulación.

Competencias asociadas al perfil:

Las generales establecidas en la *Orden CIN/354/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico* que se señalan en el apartado 3 de su Anexo "Objetivos" y que se recogen en la tabla 5.

Más las específicas establecidas en los módulos de Tecnología Naval, Tecnología Oceánica y Gestión y explotación de industrias marítimas en el apartado 5 de la citada orden CIN/354/2009 y recogidas en la tabla 7:

Así como las establecidas como básicas en el RD 1393/2007 (BOE 30 de octubre de 2007) que se recogen en la tabla 6A:

4.1.4. Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.

Se consideran como vías de difusión, las labores particulares de presentación de la titulación y del propio proceso de apoyo preparado para la misma, la implementación de herramientas de autochequeo e información completa y detallada en la página web de la ETSIN. Esta página web incluirá los vínculos e información necesarios para la difusión de la información de ferias, jornadas y cuantos eventos permitan y tengan como objetivo, la promoción de los estudios objeto de esta memoria. La asistencia personal y tutorizada en el proceso de selección de asignaturas y en el proceso administrativo de matriculación. En especial en la fase de acogida.

La ETSIN de la UPM, viene desarrollando desde hace ya algunos años una labor de presentación en colegios e institutos de enseñanza secundaria la titulación y sus amplias posibilidades profesionales, mediante la presentación en dichos centros de la titulación por profesores de la ETSIN o bien mediante visitas concertadas de estos colegios o institutos a las instalaciones de la ETSIN.

También se cuenta con material de autoestudio y autoevaluación para los potenciales alumnos de nuevo ingreso y recientemente se ha desarrollado una nueva página web dinámica con el objetivo de ser un punto de referencia en la promoción del centro y los estudios de Ingeniería Naval.

Esta labor también tiene como objetivo la presentación de los estudios de postgrado a todos aquellos alumnos que puedan ser potenciales alumnos, en especial alumnos extranjeros, por lo que esta nueva web cuenta con toda la información necesaria traducida al idioma inglés.

4.1.5. Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

La fase inicial de incorporación a la universidad se considera un periodo importante para encauzar de modo correcto la carrera universitaria del alumno novel en el centro y la titulación, pero ya experimentado en los estudios universitarios. Para ello se prevé un proceso de acogida que comienza con un acto de presentación de la titulación por parte del equipo de dirección del Centro que imparte la titulación en el que se detallan los objetivos formativos que se pretenden, las capacidades que se adquirirán y los posibles campos de desarrollo profesional de esas capacidades, seguido de una visita al conjunto de las instalaciones del mismo.

También durante esta fase el alumno conocerá a su tutor asignado y tendrán la oportunidad de comenzar a elaborar con él un perfil de situación, objetivos y vías a seguir al objeto de alcanzar el éxito en sus estudios.

Se implementará en la medida de lo posible, un proceso de apoyo en los alumnos experimentados o mentorización, que permita al alumno conocer de primera mano, las experiencias de alguno de sus compañeros, que se encuentre en una situación más avanzada en sus estudios, para que sus experiencias le sirvan de guía.

También se implantarán sesiones de presentación y apoyo para el conocimiento temprano, de la estructura administrativa y de servicios del centro y de la universidad, en lo referente a la propia titulación, y del resto de las titulaciones impartidas en el centro, completado con una visión general de la universidad, su estructura organizativa, sus órganos de gobierno y las vías de representación de los estudiantes en dichos órganos de administración y organización, así como de las mecanismos de defensa y garantía de sus derechos, puntualizando y señalando también, cuales son sus compromisos y obligaciones, para el correcto gobierno y funcionamiento de la estructura en su conjunto.

4.2. Acceso y admisión

Se empleará como sistema de acceso a la titulación el autorizado por la legislación vigente y establecido por la autoridad competente, atendiéndose también a lo recogido en los procedimientos PR 18 "Identificación de perfiles y captación de estudiantes" y PR 19 "Selección y Admisión de Estudiantes" del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Se establecen cinco itinerarios de acceso en los que se identifican las asignaturas que el alumno deberá cursar, dentro del denominado módulo 4.6 "asignaturas obligatorias de itinerario de acceso" que aparecen bajo el epígrafe "optativas / obligatorias de itinerario" en la tabla 19 "Secuenciación del plan de estudios", y la secuencia cronológica de su estudio, dentro del esquema de desarrollo de las asignaturas optativas de la carrera. Estos itinerarios dependen de la formación y competencias adquiridas por el aspirante en su formación previa de grado.

Itinerario no. 1:

Alumnos que proceden de una titulación de grado que acredita la adquisición de las competencias que permiten reclamar la habilitación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval (ITN) con perfil tecnológico específico en Estructuras Marinas, y NO acreditan la adquisición de competencias correspondientes al módulo de Tecnología Específica en Propulsión y Servicios del Buque de la Orden CIN/350/2009 (BOE nº 44 de 20 febrero 2009).

Itinerario no. 2:

Alumnos que proceden de una titulación de grado que acredita la adquisición de las competencias que permiten reclamar la habilitación para el ejercicio de la profesión de ITN con perfil tecnológico específico en Propulsión y Servicios del Buque, y NO acreditan la adquisición de competencias correspondientes al módulo de Tecnología Específica en Estructuras Marinas de la Orden CIN/350/2009 (BOE nº 44 de 20 febrero 2009).

Itinerario no. 3:

Alumnos que proceden de una titulación de grado que acredita la adquisición de las competencias que permiten reclamar la habilitación para el ejercicio de la profesión de ITN con perfil tecnológico específico en Estructuras Marinas, y acreditan la adquisición de las competencias segunda, cuarta, sexta y séptima correspondientes al módulo de Tecnología Específica en Propulsión y Servicios del Buque de la Orden CIN/350/2009 (BOE nº 44 de 20 febrero 2009 páginas 18143/44).

Itinerario no. 4:

Alumnos que proceden de una titulación de grado que acredita la adquisición de las competencias que permiten reclamar la habilitación para el ejercicio de la profesión de ITN con perfil tecnológico específico en Propulsión y Servicios del Buque, y acreditan la adquisición de las competencias primera, segunda, cuarta, sexta y undécima correspondientes al módulo de Tecnología Específica en Estructuras Marinas de la Orden CIN/350/2009 (BOE nº 44 de 20 febrero 2009 páginas 18143/44).

Itinerario no. 5:

Alumnos que proceden de una titulación de grado que NO acreditan la adquisición de las competencias que permiten reclamar la habilitación para el ejercicio de la profesión de ITN en ninguno de los dos perfiles tecnológicos específicos, Estructuras Marinas o Propulsión y Servicios del Buque.

A estos alumnos se les requerirán como complementos de formación previa a este itinerario, los que resulten del desarrollo de los procedimientos PR 18 "Identificación de perfiles y captación de estudiantes" y PR 19 "Selección y Admisión de Estudiantes" del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro (SIGC).

La secuencia detallada de los itinerarios se muestra en las tablas 19.1 a 19.5

En particular, y al objeto de aplicar estos procedimientos, se establecerá la figura del tutor curricular quien conjuntamente con el coordinador de la titulación y los coordinadores de curso, y bajo la supervisión y decisión final de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, serán quienes analizarán el currículo de los aspirantes en la fase de acceso para establecer, cual es el itinerario de acceso aplicable en cada caso, de modo que la secuencia de asignaturas "obligatorias de itinerario de acceso" establecida, facilite, en la medida de lo posible, el éxito en el momento de afrontar el estudio de las asignaturas obligatorias establecidas en el desarrollo de la titulación.

El informe resultado del análisis pormenorizado del curriculum será remitido al tutor académico del alumno para que pueda supervisar y adaptar esta secuencia al ritmo y necesidades personales del alumno en los procesos de matriculación y estudio.

En particular para el caso de estudiantes que no inicien estudios en la titulación de Máster en Ingeniería Naval y Oceánica por la UPM a la que se refiere esta memoria, y procedan de otras titulaciones, se debe tener en cuenta que:

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, fijará la oferta de plazas en el primer curso de sus titulaciones de Máster. Esta oferta de plazas será publicada en el servidor web de la UPM y trasladada a la Consejería competente en materia de Universidades de la Comunidad de Madrid y al Consejo de Universidades por los procedimientos que la legislación al respecto determinen y con el objeto de que, dentro de las competencias que la legislación vigente, les otorgue, procedan a la autorización o modificación de la misma.

La oferta de plazas distintas a las de nuevo ingreso se dividirá en los grupos siguientes:

- a) Cupo dirigido a estudiantes graduados de la UPM.
- b) Cupo dirigido a estudiantes graduados en otras universidades públicas y privadas españolas.
- c) Cupo dirigido a estudiantes extranjeros

En su caso, las plazas sobrantes en cada uno de estos cupos podrán ser cubiertas con estudiantes de los otros grupos.

El Vicerrectorado de la UPM que tenga competencias en materia de estudiantes se responsabilizará de este sistema de admisión.

Puede consultarse la actual normativa de acceso y matriculación en el servidor web de la Universidad Politécnica de Madrid, en la dirección electrónica señalada en el epígrafe, 4.1.2. Requisitos de acceso.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Una vez que el alumno ha sido admitido a la titulación y tras el acto de presentación de la misma antes mencionado y organizado por el equipo de dirección del Centro, se procederá a la asignación del tutor académico del alumno quien asesorará a este en la fase de matriculación, y a lo largo de toda su carrera, al objeto de que determine cuáles son sus carencias formativas y cuál debe ser el ritmo a seguir en el completo desarrollo de su carrera para conseguir un mayor éxito en sus estudios.

Este tutor académico, profesor del centro que será designado por la Jefatura de Estudios, podrá asesorar al alumno en esta fase temprana, y posiblemente la más crítica, en la identificación de las carencias que es necesario reforzar para garantizar un estudio con éxito y en la determinación del ritmo de matrícula tanto si se trata de un alumno con dedicación completa como parcial.

En la medida de lo posible se instrumentará la creación de un programa de mentorización (PR 20) que proporcione al alumno la asistencia y apoyo de otro alumno experimentado, quien en la práctica resulte más cercano que el tutor académico y complementa la acción tutorial de este.

También se prevé el desarrollo de sesiones de presentación de los distintos órganos y servicios del Centro, que puedan facilitar el proceso de incorporación a la titulación, al Centro y a la Universidad, en forma que este proceso sea lo más sencillo y transparente posible, de modo que el alumno pueda centra sus esfuerzos prioritariamente en la actividad académica

El calendario de desarrollo de estas actividades de acogida (PR 18) será el siguiente:

1. Conocimiento de la lista de admitidos, remitida dese el rectorado con toda la información para la correcta identificación y contacto con el alumno (dirección postal, teléfono y correo electrónico en la medida de lo posible)
2. Convocatoria de la presentación en un plazo de siete a diez días hábiles.
3. Acto de presentación y asignación de tutores académicos.
4. Entrevistas alumnos tutores para la preparación de la matrícula del alumno en función de su perfil de acceso, contando con la ayuda del tutor curricular, el coordinador de la titulación, los coordinadores de materias afines y los coordinadores de curso, bajo la supervisión de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
5. Comienzo de la matrícula tras un período de una semana.
6. Presentaciones de los departamentos y de los servicios del centro, en especial del servicio de Biblioteca, de la Delegación de alumnos y del Centro de cálculo y servicios informáticos haciendo énfasis en la solicitud de la cuenta institucional de correo electrónico y de las plataformas de apoyo docente. Todo ello durante el período de matrícula.

También se desarrollará la presentación de un nuevo servicio de orientación al empleo y asesoramiento para las prácticas en empresas. Y del servicio de asistencia psicológica (PR 22).

Para los alumnos avanzados que lo soliciten se procederá a la asignación de un tutor de intercambio que ayude a estos alumnos en el proceso de análisis y selección la oferta de programas y destinos de intercambio nacional e internacional, facilitando de este modo la confección de sus contratos de

estudios, coherentes con el enfoque de sus estudios, cuando los alumnos puedan incorporarse a dichos programas.

Todos estos servicios tendrán su sesión de presentación, pero permanecerán permanentemente publicitados en la web de la ETSIN.

En el proceso de presentación de las asignaturas físicamente en el aula y en la documentación asociada a las herramientas de apoyo TIC a la docencia, se hará especial hincapié en el uso de la tutoría en las diferentes asignaturas, para mejorar la comprensión de las mismas y el proceso de aprendizaje, por lo que se determinarán, juntamente con los profesores y los departamentos implicados, horarios que no interfieran con los horarios docentes.

En todo el desarrollo del proceso de acogida y orientación se seguirá lo establecido por los procedimientos PR 18: "Acciones de acogida" y PR 20 "Mentorías", del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

En el desarrollo de los procesos de asistencia tras la matriculación se seguirá lo establecido por los procedimientos PR 21 Tutorías y PR 22 Atención Psicológica del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Para determinar el grado de eficiencia del procedimiento de acogida y la satisfacción del alumnado, se realizará una encuesta a los alumnos en las dos primeras semanas del curso, que, en la medida de lo posible, se implementará en la web del Centro.

Este cuestionario recogerá las sugerencias de mejora que los alumnos propongan, al objeto de mejorar el mismo.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

En lo que tiene que ver con, el Reconocimiento o aceptación por la Universidad Politécnica de Madrid de los créditos que, habiendo sido obtenidos en otras enseñanzas oficiales de este nivel de máster, en la misma u otra Universidad, son computados en esta titulación a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería Naval y Oceánica por la UPM y la Transferencia de créditos, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales de máster cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Para la realización de este proceso de seguirá la normativa vigente y la propia de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Universidad Politécnica de Madrid ha aprobado y publicado su "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2009. Dicha Normativa será accesible en la dirección <http://www.upm.es> desde el momento de su entrada en vigor.

Como consecuencia de la aplicación de dicha normativa, o bien como desarrollo complementario de la misma en una acción de mejora de la propia Escuela, con el objetivo de favorecer el éxito de los estudios objeto de esta memoria, se prevé:

- a) La asignación de un tutor curricular a cada alumno que acceda a la titulación de destino por traslado procedente de otros Centros. Este tutor orientará al estudiante admitido en la titulación, por el procedimiento de traslado desde otras titulaciones de la UPM o desde otras Universidades, sobre las materias básicas que, en función de su formación inicial, debería reforzar para un correcto seguimiento de sus estudios en la titulación de destino.

- b) El reconocimiento a los alumnos admitidos en la titulación, en su caso, de otros créditos cursados en las titulaciones de origen se realizará, a petición del interesado, por la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la UPM, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro responsable de la titulación en la UPM, y tras la comparación entre las competencias generales y específicas que se acrediten por los estudiantes procedentes de otras titulaciones y las que son objeto de las asignaturas y actividades, cuyo reconocimiento se solicite, en el plan de estudios de la titulación de destino en la UPM.
- c) La UPM y el Centro pondrán en marcha una base documental, accesible para su consulta por los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, que facilitará el tratamiento automático de solicitudes realizadas en distintos momentos sobre las mismas materias en planes de estudios de origen y de destino.
- d) La UPM y el Centro harán públicos, con la debida antelación, los plazos de solicitud de reconocimiento de créditos.
- e) La UPM incluirá en los expediente académicos de sus estudiantes los créditos europeos que se acrediten como superados, tanto en la propia UPM como en otras instituciones universitarias, y que no puedan ser objeto de reconocimiento en la titulación de destino en esta Universidad.